

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 1 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

1. OBJETIVO

Garantizar la contestación de las acciones de tutela que se interpongan en contra de la Caja de la Vivienda Popular, dentro de los términos y plazos establecidos por la Ley.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción del escrito de tutela y anexos, y finaliza con el archivo de los documentos de la tutela en el archivo de la Dirección Jurídica.

Cubre la contestación de las acciones de tutela interpuestas en contra de la Caja de la Vivienda Popular y las actividades administrativas complementarias.

3. RESPONSABLES

La responsabilidad de la modificación y actualización de este procedimiento está en cabeza de la Dirección Jurídica, responsable del mismo, y de informar a la Oficina Asesora de Planeación, para el trámite y actualización en el Sistema Integrado de Gestión.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Juan Pablo Lugo Botello Abogado Contratista 862-2020	Julie Pauline Casallas Pinzón Contratista 580-2020 Yamile Castiblanco Venegas Abogada Contratista: 394-202020	Arturo Galeano Ávila Director Jurídico Catalina Nagy Patiño Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 11-12-2020	Fecha: 11-12-2020	Fecha: 17-12-2020

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 2 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

4. NORMATIVIDAD

TIPO	No.	TEMA	FECHA	ORIGEN		
				Nacional	Distrital	Otras
Constitución Política		Constitución Política de Colombia. Artículo 86.	1991	X		
Ley	1755	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	2015	x		
Decreto	2591	“Por el cual se reglamenta la acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”.	1991	X		
Decreto	430	Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	2018		X	
Decreto	1166	Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.	2016	x		
N/A		Jurisprudencia y Doctrina con normativa vigente.		X		

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Tipo de documento	Título del documento	Código	Origen	
			Externa	Interna
N/A				

	ACCIÓN DE TUTELA		Código: 208-DJ-Pr-04
			Versión: 4
	Vigente desde: 17-12-2020		

6. DEFINICIONES

ACCIONADO: Persona (s) que infringe (n) o es (son) responsable (s) por la violación de un derecho fundamental y contra quien (es) se interpone la acción de tutela.

ACCIONANTE: Es el afectado o quien interpone la acción de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA: Es el mecanismo jurídico que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aun los que no se encuentren consagrados en la Constitución, cuando éstos resulten vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o persona.

CORDIS: Aplicativo que apoya la recepción, trámite y gestión de los documentos radicados en la Entidad y apoya el seguimiento del envío de las comunicaciones externas que no son una respuesta a una solicitud.

DERECHO FUNDAMENTAL: Aquel derecho humano inherente al individuo y que existe antes que el Estado y está por encima de cualquier norma o ley que lo reconozca o no.

Igualmente, se conciben como derechos humanos aquellos que (i) se relacionan funcionalmente con la realización de la dignidad humana, (ii) pueden traducirse o concentrarse en derechos subjetivos y (iii) encuentran consensos dogmáticos, jurisprudenciales o de derecho internacional, legal y reglamentario sobre su connotación fundamental.

DESACATO: Incumplimiento de un fallo de tutela proferido por un Juez Constitucional.

ESCRITO DE TUTELA: Escrito en el que se solicita la protección del derecho fundamental violado y que contiene la acción u omisión que motivan la tutela, el derecho que se considera violado o amenazado, nombre de la autoridad pública (si es posible), nombre y lugar de residencia del solicitante.

IMPUGNACIÓN: Petición de una anulación de un fallo de tutela emitida por un Juez Constitucional. Dicha impugnación podrá ser interpuesta por el Defensor del Pueblo, el solicitante o accionado, según el caso, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente.

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 4 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

REVISIÓN DE TUTELA: Es un mecanismo jurídico que tiene por objeto permitir que las sentencias de tutela ejecutoriadas puedan ser eventualmente analizadas nuevamente por la Corte Constitucional y por virtud del mismo, dicha autoridad puede revocar o modificar un fallo, unificar la jurisprudencia constitucional o aclarar el alcance general de las normas constitucionales.

SIPROJWEB: Sistema de información de Procesos Judiciales del Distrito Capital, dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá para el registro, seguimiento, control de los procesos judiciales y conciliaciones.

7. CONDICIONES GENERALES

- Los poderes deben allegarse al abogado respectivo, junto con el traslado correspondiente que remita la autoridad judicial, contenido del escrito de acción de tutela y sus anexos.
- Se debe contestar la tutela antes del plazo definido en la notificación del escrito de tutela.
- La dependencia responsable debe proceder de manera inmediata a dar cumplimiento al fallo de la tutela, so pena de las respectivas sanciones que puede imponer el Juez competente, con ocasión del desacato de la orden judicial.
- Si el Juez ha decidido iniciar el trámite incidental en atención a que considera se ha desacatado la orden judicial impartida, una vez sea notificado y recibido el traslado del mencionado incidente en la Dirección Jurídica, se deberá proceder a elaborar la contestación y radicarla en el respectivo Despacho judicial.
- Se deberá enviar semestralmente (al 30 de junio y al 30 de diciembre) a la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación que dé cuenta de la actualización del módulo de tutelas de SIPROJWEB, donde se identifique el sentido del fallo, es decir, si es favorable o desfavorable, así como los desacatos de que ha sido objeto la CVP.

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 5 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO – Las acciones de Tutela deberán radicarse y controlarse judicialmente durante el respectivo trámite, dejando constancia de ello en el módulo de acciones de tutelas de SIPROJWEB, conforme a lo estipulado en el Decreto 430 de 2018.

No.	Actividad	Responsable	Documentos/ Registros
1.	<p>Recibir escrito de tutela y anexos.</p> <p>El escrito de tutela y documentos anexos, pueden llegar a la Dirección Jurídica, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notificación del juzgado, la cual se entrega en la Oficina de Servicio al ciudadano de la CVP. - Notificación radicada personalmente por el Accionante. - Notificación enviada por FAX a la Oficina de Control Interno de la CVP. - Notificación enviada al correo electrónico: notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co <p>Las notificaciones recibidas en la Oficina de Servicio al Ciudadano son radicadas y registradas en Cordis, posteriormente los documentos son entregados en la Dirección Jurídica para su gestión.</p>	<p>Técnico Contratista y/o Auxiliar Administrativo de la Dirección Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de tutela y anexos
2.	<p>Asignar la Tutela.</p> <p>Asignar un Abogado que represente los intereses de la Caja de Vivienda Popular dentro de la acción de tutela.</p> <p>Remitirse al 208-DJ-Pr-07 Registro y Apoderamiento de Casos Judiciales.</p>	<p>Director Jurídico</p>	<p>NO APLICA</p>

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 6 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

3.	<p>Registrar en SIPROJWEB y en la Matriz de Tutelas la recepción del escrito de tutela.</p> <p>Registrar en SIPROJWEB y Matriz de Tutelas los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dato accionante. - Dato accionado. - Número de proceso. - Descripción componente - Abogado a cargo - Derecho invocado - Hechos - Fecha de inicio. - Fecha de reparto - Ubicación Física Archivo Dirección Jurídica - Nombre del Juez 	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro en SIPROJWEB de la recepción del escrito de tutela.
	<p>¿Tutela relacionada con dependencias CVP?</p> <ul style="list-style-type: none"> - No: El procedimiento continúa con la actividad No 5. - Si: El procedimiento continúa con la Actividad No 4. 		NO APLICA
4.	<p>Proyectar escrito de solicitud de Antecedentes a la Dependencia respectiva.</p> <p>Proyectar escrito de solicitud de antecedentes dirigido a la dependencia que corresponda, el cual deberá ser suscrito por el Director Jurídico; y cuya respuesta con los soportes relacionados a la Acción de Tutela, servirá de sustento para proceder a darle contestación a la misma.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de memorando

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 7 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

5.	<p>Revisar y suscribir escrito de solicitud de Antecedentes a la Dependencia respectiva.</p> <p>El Director Jurídico Solicita los antecedentes a la dependencia que corresponda a través de memorando y/o correo electrónico institucional dispuesto para dichos tramites, y cuya respuesta con los soportes relacionados con la Acción de Tutela, servirá de sustento para proceder a darle contestación a la misma.</p>	Director Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorando y/o Correo Electrónico
6.	<p>Recopilar la información necesaria y adjuntar soportes.</p> <p>La dependencia que tiene relación con la acción de tutela, debe presentar toda la información necesaria que controvierta la misma, en respuesta al requerimiento realizado por la Dirección Jurídica, dentro de los términos señalados por esta Dirección y mediante memorando o correo electrónico remitido por el funcionario o contratista designado por la dependencia requerida, en respuesta al requerimiento realizado por la Dirección Jurídica.</p>	Abogado Apoderado – Asignado por la Dependencia relacionada en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorando y/o correo Electrónico respuesta al requerimiento realizado por la Dirección Jurídica
7.	<p>Proyectar el Poder.</p> <p>Elaborar el proyecto y poner visto bueno al documento en que se confiere poder al abogado designado y pasarlo al Director Jurídico para su revisión.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder con visto bueno del encargado de su elaboración. (formato)
8.	<p>Revisar y dar Vo. Bo. Al poder.</p> <p>Revisar y dar visto bueno al poder elaborado.</p>	Director Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder con visto bueno del Director Jurídico. (formato)
9.	<p>Suscribir poder.</p> <p>Firmar el Poder, previamente revisado y aprobado por el Director Jurídico.</p>	Director General o delegado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder firmado. (formato)

	ACCIÓN DE TUTELA		Código: 208-DJ-Pr-04	
			Versión: 4	Pág. 8 de 15
				Vigente desde: 17-12-2020

10.	<p>Autenticar firmas del poder, sacar copias y entregarlas al abogado designado para representar a la Entidad.</p> <p>Autenticar las firmas del poder ante un Notario Público, sacar las copias respectivas luego de encontrarse autenticado y archivar una de ellas en la carpeta judicial del proceso.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder firmado y autenticado por Notario Público. (formato) ▪ Carpeta con documentación del Proceso Judicial
11.	<p>Proyectar y suscribir la contestación del escrito de tutela en el término señalado.</p> <p>Elaborar la contestación del escrito de tutela con anticipación al vencimiento de los términos concedidos por la autoridad judicial.</p> <p>El apoderado suscribirá el escrito de contestación a la acción de tutela, para su posterior remisión a la autoridad judicial competente.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de escrito de contestación a la acción de tutela.
12.	<p>Remitir escrito de contestación de la acción de tutela ante el Despacho Judicial.</p> <p>Se deberá remitir en forma concomitante tanto por correo electrónico al despacho judicial (si lo tiene) y de manera física a través del servicio de correspondencia contratado por la CVP, el escrito de contestación a la acción de tutela.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia del escrito de contestación con el sello de radicado de en el Despacho Judicial. ▪ Correo electrónico con acuse de recibo o constancia de lectura.
13.	<p>Registrar en SIPROJWEB y Matriz de Tutelas la contestación del escrito de la tutela.</p> <p>Registrar en SIPROJWEB y Matriz de Tutelas los datos referentes a la acción de tutela respectiva y, adjuntar el archivo PDF del escrito de contestación a la misma.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro en SIPROJWEB.

	ACCIÓN DE TUTELA		Código: 208-DJ-Pr-04
	Versión: 4	Pág. 9 de 15	
	Vigente desde: 17-12-2020		

	<p>¿Fallo de primera instancia favorable para la CVP?</p> <ul style="list-style-type: none"> - No: El procedimiento continúa con la actividad No 14. - Si: Existen dos eventualidades así: <ol style="list-style-type: none"> 1. El fallo es favorable, pero debe hacerse seguimiento y control hasta el sorteo para revisión por parte de la Corte Constitucional, se continua con la actividad No. 21. 2. El fallo es favorable, pero se impugna por la parte vencida dentro de la acción se continua con la actividad No. 19. 		NO APLICA
14.	<p>Solicitar al Director(a) Jurídico(a), considerar la presentación de la Impugnación.</p> <p>Solicitar al Director Jurídico, de manera verbal o escrita, considerar si se impugna o no el fallo judicial desfavorable para la CVP.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	NO APLICA
15.	<p>Proyectar escrito de impugnación.</p> <p>Elaborar el proyecto de escrito de impugnación al fallo de primera instancia con anticipación al vencimiento de los términos concedidos por la autoridad judicial.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de escrito de impugnación al fallo.
16.	<p>Revisar proyecto de escrito de impugnación.</p> <p>El Director deberá hacer revisión del proyecto del escrito de impugnación al fallo de tutela.</p>	Director Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto de impugnación al fallo.
17.	<p>Suscribir escrito de impugnación al fallo.</p> <p>El apoderado suscribirá el escrito de impugnación al fallo de tutela.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de impugnación al fallo de tutela firmado por el apoderado.

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 10 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

18.	<p>Remitir escrito de impugnación al fallo de tutela ante el Despacho Judicial.</p> <p>Se deberá remitir en forma concomitante tanto por correo electrónico al despacho judicial (si lo tiene) y de manera física a través del servicio de correspondencia contratado por la CVP, el escrito de impugnación al fallo de tutela.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia del escrito de impugnación con el sello de radicado de en el Despacho Judicial. ▪ Correo electrónico con acuse de recibo o constancia de lectura.
19.	<p>Hacer control y seguimiento a la acción de tutela, hasta que se profiera el fallo de segunda instancia.</p> <p>Se deberá consultar la página web de la Rama Judicial o presencialmente en el Despacho, el avance del trámite de la acción de tutela, hasta que se decida en segunda instancia.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	NO APLICA
20.	<p>Trasladar el fallo para su cumplimiento a la Dependencia correspondiente.</p> <p>Se deberá enviar memorando a la dependencia que corresponda, solicitando que se dé cumplimiento efectivo a la orden judicial.</p> <p>De conformidad con los procedimientos 208-DJ-Pr-11 o 208-DJ-Pr-12, según corresponda.</p>	Director Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorando
EN LOS CASOS EN QUE EL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA SEA DESFAVORABLE, SE TENDRA EN CUENTA LOS NUMERALES 21 y 22.			
21	<p>Concertar con el Director Jurídico remitir memorial solicitando eventual revisión ante la Corte Constitucional, del fallo de segunda instancia desfavorable.</p> <p>Poner en conocimiento del fallo desfavorable al Director Jurídico y concertar la presentación de</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorial de solicitud de revisión ante la Corte.

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 11 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

	memorial en que se solicite la eventual revisión de este ante la Corte Constitucional.		
	<p>¿El Director Jurídico considera pertinente solicitar revisión del fallo de segunda instancia desfavorable a la CVP ante la Corte Constitucional?</p> <p>- No: El procedimiento continúa con la actividad No 25. - Si: El procedimiento continúa con la actividad No 22.</p>		NO APLICA
22	<p>Presentación memorial solicitando a la Corte Constitucional la revisión del fallo de tutela.</p> <p>Se proyectará y presentará memorial solicitando a la Corte Constitucional la revisión del fallo de tutela debidamente motivado.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	▪ Memorial de solicitud.
23.	<p>Hacer control y seguimiento a la acción de tutela, hasta su eventual revisión por parte de la Corte Constitucional.</p> <p>Se debe adelantar el correspondiente seguimiento y control a través de la plataforma SIGLO XXI y demás herramientas que para ello establezca la Rama Judicial, en caso de revisión del fallo de la acción de tutela por parte de la Corte Constitucional.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	NO APLICA
24.	<p>Actualización de SIPROJWEB y Matriz de Tutelas</p> <p>El apoderado debe mantener actualizado el proceso en el SIPROJ y Matriz de Tutelas, con la última actuación que se evidencie en plataforma SIGLO XXI y demás herramientas que para ello establezca la Rama Judicial. Adjuntando documentación que lo soporte.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 12 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

	<p>¿El Fallo de Tutela es seleccionado para revisión?</p> <p>SI: El fallo es seleccionado para revisión se continúa con la actividad No. 24 NO: El fallo no es seleccionado para revisión se continúa en la actividad No. 25.</p>		NO APLICA
24.	<p>Hacer control y seguimiento a la acción de tutela, hasta que se resuelva la eventual revisión por parte de la Corte Constitucional.</p> <p>Se deberá consultar la página web de la Rama Judicial o presencialmente en el Despacho, el avance del trámite de la acción de tutela, hasta que se decida en segunda instancia.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	NO APLICA
	<p>¿Fallo favorable a la CVP en sede de revisión por la Corte Constitucional?</p> <p>- Si: El procedimiento continúa en la actividad No 25. - No: El procedimiento regresa con la actividad No 20.</p>		NO APLICA
25.	<p>Una vez surta fallo adjuntar todas las piezas procesales.</p>	Abogado Apoderado – Dirección Jurídica	
26.	<p>Archivar documentos de la tutela en el archivo de la Dirección Jurídica.</p> <p>Archivar los documentos en el Expediente judicial, según las políticas vigentes de gestión documental de la Entidad.</p>	Contratista y/o Auxiliar Administrativo de la Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expediente judicial del caso. Lista de chequeo Acciones de tutela

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 13 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

3. PUNTOS DE CONTROL

No	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con que frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos Asociados
3, 13 y 24.	Mantener actualizado Siproj Web y Matriz de Tutelas las actuaciones que se presenten.	Contar con la información actualizada y veraz.	Cada vez que se presente una actuación	Director Jurídico	Tomar decisiones erradas por falta de información veraz y oportuna.
14.	Solicitar al Director(a) Jurídico(a), considerar la presentación de la Impugnación.	Estudiar la conveniencia de impugnar el fallo judicial desfavorable para la Caja de la Vivienda Popular	Cada vez que el juzgado emita un fallo desfavorable para la CVP	Director Jurídico	Aceptar un fallo desfavorable para la Caja de la Vivienda Popular, que pueda ser impugnado.
16.	Revisar proyecto de escrito de impugnación.	Revisar que el contenido del escrito de impugnación sea coherente con la normatividad y contexto de la Caja de la Vivienda Popular.	Cada vez que el juzgado emita un fallo desfavorable para la CVP	Director Jurídico	Radicar un escrito de Impugnación que conduzca a un fallo desfavorable para la CVP
21.	Concertar con el Director Jurídico remitir memorial solicitando eventual revisión ante la Corte Constitucional, del fallo de segunda instancia desfavorable.	Estudiar la conveniencia de solicitar eventual revisión ante la Corte Constitucional, del fallo de segunda instancia desfavorable	Cada vez que exista un fallo de segunda instancia desfavorable	Director Jurídico	Aceptar un fallo desfavorable para la Caja de la Vivienda Popular, que pueda ser revisado

4. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver diagrama de flujo del procedimiento de Acción de Tutela

5. ANEXOS

No aplica.

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 14 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación (dd-mmm-aaaa)	Cambios	Revisó (Nombre y Cargo)
1	18 septiembre de 2014	Creación del documento.	Magaly Cala – Directora Jurídica
			Jorge Mario Cifuentes – Contratista Dirección Jurídica
			Leonardo Garnica – Técnico Operativo Dirección Jurídica
2	26 de Julio de 2017	1. Se ajusta la totalidad del Documento 2. Se realizaron ajustes de redacción y de contenido en todo el documento. 3. Para su actualización se tuvo en cuenta principalmente la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1166 de 2016	Juan Pablo Cardona Acevedo Director Jurídico
3	18-03-2019	1. Se revisa redacción en todo el documento. 2. Se hizo cambio en el responsable de las actividades 7, 10, 12 y 18. 3. Se sustituye el Decreto 654 de 2011 por Decreto 430 de 2018 por Derogación. 4. Se cambian actividades de posición y se modifica numeración.	Milton Fredy Martínez Hernández Director Jurídico

	ACCIÓN DE TUTELA	Código: 208-DJ-Pr-04	
		Versión: 4	Pág. 15 de 15
		Vigente desde: 17-12-2020	

4	17-12-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se actualiza actividad 5, aclarando la acción. 2. Se actualiza actividad 6, aclarando la forma en que se realiza la actividad. 3. En actividades 3, 13 y 24 se incluye el registro y actualización de la Matriz de tutelas. 4. Se incluye en puntos de control las actividades 3, 13 y 24. 	Arturo Galeano Ávila Director Jurídico
---	------------	--	--